



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

Subsecretaría de Educación
Resolución

2416

USHUAIA, 04 NOV 2015

VISTO el Expediente N° 007217-ED/12 del registro de la Gobernación, el Decreto Provincial N° 2670/11, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Provincial N° 2670/11, reconoce las Plantas Orgánicas Funcionales de las Instituciones Públicas de Gestión Privada, a partir del 1° de abril de 2011.

Que el Decreto Provincial N° 686/12, delega en el Titular del Ministerio de Educación, el dictado de los actos administrativos tendientes a ampliar, suprimir y/o modificar las Plantas Orgánicas Funcionales de las Instituciones Públicas de Gestión Privada.

Que por Resolución M.ED. N° 2796/14 se implementó el Ciclo Básico del Nivel de Educación Secundaria Obligatoria, acompañada por su Caja Curricular para todo el ámbito provincial.

Que por Resolución M.ED. N° 2836/14, se aprobó las Cajas Curriculares y Planes de Estudio de la Modalidad Técnico Profesional Formación Científica y Tecnológica y Técnica Específica, del Ciclo, disponiendo la carga horaria correspondiente a la especialidad de Técnico en Producción Agropecuaria.

Que la Escuela Agrotécnica Salesiana- Nuestra Señora de la Candelaria, de la ciudad de Río Grande, presentó las modificaciones de la Planta Orgánica Funcional para implementar a partir del año 2016.

Que a fin de asegurar el logro de los objetivos fijados, según lo establecen la Ley de Educación Nacional 26.206 y la Ley Provincial de Educación 1018, la Subsecretaría de Educación Privada ha tomado intervención realizando el informe pertinente, corroborando que los Planes de Estudios y las Estructuras Curriculares de la Institución, se adecuen a lo establecido en las Resoluciones vigentes en la Provincia respecto a Diseños Curriculares, considerando pertinente la redistribución de las horas Cátedras/cargos de acuerdo al Anexo I de la presente.

Que conforme a la solicitud de la Escuela Agrotécnica Salesiana - Nuestra Señora de la Candelaria y al Informe de la Subsecretaría de Educación Privada es necesario reconocer y autorizar la modificación de la Planta Orgánica Funcional de dicha Institución, la cual figura como Anexo I de la presente.

Que se hace necesario autorizar la incorporación a su Planta Orgánica Funcional y reconocer con Aporte Estatal, dos (02) cargos de Mtro. Tutor T.I.F.E. T.S., Cód. 856, para 1° años E.S.O., un (01) cargo de Ayudante de Departamento de Orientación, T.S., Cód. 844; un (01) cargo Psicopedagogo, T.S., Cód. 845, ambos para completar el Recurso Humano necesario para el Equipo de Orientación Escolar; y reemplazar un (01) Cargo Vicedirector/ Rector 2° T.C. Cód. 808, por un cargo de Vicedirector/Rector 1° T.C. Cód. 807.

Que en virtud del análisis realizado por la Subsecretaría de Educación Privada y de los cargos y horas cátedra necesarios para la Institución para la implementación del Diseño Curricular vigente y adecuar su Planta Orgánica Funcional, según lo establecen las Resoluciones M.ED. N° 2796/14 y N° 2836/14, corresponde dejar sin Aporte Estatal trescientas veinte (320) horas Cátedra E.G.B. 3 y Polimodal, Cód. 852; un (01) cargo de Jefe de PRCT, T.S. Cód. 838; seis (06) cargos de Jefe de Sección de Enseñanza Práctica

//...2.-

G.T.F.
H.
R.
A.



Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 República Argentina
 Ministerio de Educación

ES COPIA FIDEL DEL ORIGINAL

2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres

N.º 2416
 Montevideo
 17

.../12.-

Agrícola- T.C., Cód. 831, dos (02) cargos de Instructor Agrícola- T.C. Cód. 832 y un (01) cargo de Mtro. Ins. Práct. Agrícola, Cód. 855.

Que por lo expuesto precedentemente se hace necesario el dictado del Instrumento Legal pertinente.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17º de la Ley Provincial 859 y el Decreto Provincial N° 686/12

Por ello:

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Reconocer y autorizar la modificación de la Planta Orgánica Funcional de la Escuela Agrotécnica Salesiana – Nuestra Señora de la Candelaria, de la ciudad de Río Grande, que figura como Anexo I de la presente, a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2016. Ello por los motivos expuestos en el exordio

ARTÍCULO 2º.- Aprobar los ajustes de los Aportes Financieros del Estado, a la Institución mencionada en el artículo 2º, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial 749, la Planta Orgánica Funcional enunciada en el Anexo I, a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2016.

ARTÍCULO 3º.- Dejar establecido que los ajustes de los Aportes Financieros del Estado serán imputados a las Partidas Presupuestarias del Ejercicio Económico correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar a la Subsecretaría de Educación Privada y por su intermedio, a la Escuela Agrotécnica Salesiana- Nuestra Señora de la Candelaria, de la ciudad de Río Grande. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M. ED. N°

2416

/2015.-

G.T.F.
H. <i>[Signature]</i>
R. <i>[Signature]</i>
A.

[Signature]
 Lic. Sandra Isabel MOLINA
 Ministra de Educación
 Provincia de Tierra del Fuego,
 Antártida e Islas del Atlántico Sur



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

2416

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN M.ED. N°

2015.-

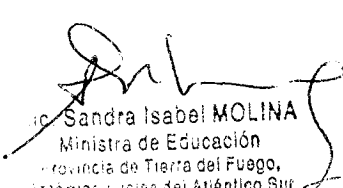
PLANTA FUNCIONAL DE CARGOS Y HORAS

INSTITUCIÓN: ESCUELA AGROTECNICA SALESIANA
NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA

CATEGORIA: 1°

Cat.	Cargo	Cantidad	
801	Dir./Rector 1° Agrícola - T.C.	1	
807	Vice Dir./Rect. 1° T.C.	1	
816	Secretario 1° - T. S.	1	
819	Prosecretario 1° T.S.	1	
824	Coordinador de Ciclo EGB 3 T.S.	1	
825	Coordinador de Ciclo Polim.T.S.	1	
831	J. Sección Ens. Pract. Agrícola -- T.C.	4	
831	Instructor Agrícola – T.C.	7	
836	Jefe de Laboratorio	1	
838	Jefe PRCT. 2° - T.S.	1	
842	Preceptor T.S.	9	
843	Asesor Pedagógico	1	
844	Ayudante Departamento de Orientación	1	
845	Psicopd.Dpto. Orient.	1	
846	Auxiliar Administ. Docente - T.S.	3	
848	Ayud.Tec.Trabajos Prácticos (ATTP)	1	
851	Bibliotecario Escolar	2	
852	Hora Cátedra Nivel EGB 3 y Polimodal	Resol. M.ED. N° 2796/14 y 2836/14	496
		Resol. M.ED. N° 1889/13	48
855	Mtro. Ens. Pract. Agrícola	10	
856	Mtro.Tutor - T.S.	2	
859	Coordinador de T.T.P T.C.	1	

G.T.F.
I.
R.
A.


Sandra Isabel MOLINA
Ministra de Educación
Provincia de Tierra del Fuego,
Islas del Atlántico Sur